



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-78626258- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO- ENFERMERO/A- MODALIDAD PRESENCIAL- DISPOSICIÓN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 603 del 15 de junio de 2020 y la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de octubre de 2019, el Expediente EX-2024-78626258- -APN-DNGU#ME; y,

CONSIDERANDO

Que por el expediente mencionado en el VISTO tramita la autorización de modificaciones no estructurales efectuadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de Desarrollo Social y Humano, Sede Baradero y Sede San Antonio de Areco, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 442 del 5 de julio de 2024.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 25421, esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN tiene competencia para velar por el cumplimiento, por parte de las Instituciones Universitarias, de los requisitos, condiciones y exigencias del marco normativo que las regule.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de octubre de 2019, en su Artículo 6° estableció que las modificaciones a las carreras incorporadas al régimen del artículo 42 de la Ley N° 24.521 en sus sistemas de correlatividades, ubicación de materias, asignaturas, prácticas, o cualquier otro espacio curricular en el plan de estudios, o incorporación o supresión de materias o asignaturas electivas u optativas; no precisan de aprobación del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN (actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN), por no afectar los extremos legales que sobre el particular rigen al Sistema Universitario Nacional.

Que sin perjuicio de ello, tales modificaciones deben ser puestas en conocimiento de este organismo, a los fines de la expedición de diplomas y certificados, de modo que puedan ser cotejadas por el área de intervención.

Que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN tiene las competencias para evaluar si los títulos que emiten las Instituciones Universitarias en cuestión cumplen con las exigencias del marco reglamentario adecuado y, en su

caso, ordenar las medidas que correspondan para la adaptación de la carrera que conduce a la emisión de tales títulos.

Que el artículo 7° de la citada Resolución Ministerial, delegó en la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA (actual DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA), la reglamentación de las condiciones y requisitos para el reconocimiento oficial de su título, la renovación del mismo o la modificación de carreras.

Que ello supone para esta DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA ordenar las medidas correspondientes para la adaptación y/o regularización de las carreras en funcionamiento cuyas modificaciones no estructurales son presentadas para su verificación.

Que con el objeto de resolver la situación planteada respecto de tales modificaciones no estructurales, resulta necesario autorizar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de Desarrollo Social y Humano, Sede Baradero y Sede San Antonio de Areco a presentar ante esta DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA los diplomas y certificados analíticos finales pertenecientes al título de ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A.

Que el presente título ya posee reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, obtenida mediante la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 603 del 15 de junio de 2020.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el Decreto N° 862 del 27 de septiembre de 2024 y la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Registrar las modificaciones no estructurales realizadas al plan de estudios de la carrera de ENFERMERÍA UNIVERSITARIA, conducente al título de ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A, efectuadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de Desarrollo Social y Humano, Sede Baradero y Sede San Antonio de Areco según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 442 del 5 de julio de 2024, cuyo plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-80511006-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2.- Intervenir los diplomas y certificados analíticos finales para su posterior certificación con las modificaciones realizadas conforme el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de
Desarrollo Social y Humano, Sede Baradero, Sede San Antonio de Areco
TÍTULO: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

A	Biología	Cuatrimestral	64	Presencial	
B	Salud Pública	Cuatrimestral	64	Presencial	
C	Psicología General	Cuatrimestral	64	Presencial	
D	Enfermería Básica I	Cuatrimestral	80	Presencial	
E	Enfermería Comunitaria	Cuatrimestral	40	Presencial	
F	Anatomofisiología y Principios Médicos	Cuatrimestral	64	Presencial	
G	Socioantropología	Cuatrimestral	64	Presencial	
H	Microbiología y Parasitología	Cuatrimestral	56	Presencial	
I	Enfermería Básica II	Cuatrimestral	96	Presencial	
J	Nutrición y Dietoterapia	Cuatrimestral	56	Presencial	

SEGUNDO AÑO

K	Enfermería de la Persona Adulta y Anciana I	Cuatrimestral	112	Presencial	
L	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	64	Presencial	
M	Farmacología y Toxicología	Cuatrimestral	56	Presencial	
N	Enfermería en Salud Mental I	Cuatrimestral	40	Presencial	
O	Ingles Técnico	Cuatrimestral	64	Presencial	
P	Enfermería de la Niñez y de la Adolescencia I	Cuatrimestral	65	Presencial	
Q	Enfermería Materno Infantil I	Cuatrimestral	112	Presencial	
R	Enfermería en Salud Mental II	Cuatrimestral	64	Presencial	
S	Enfermería de la Persona Adulta y Anciana II	Cuatrimestral	112	Presencial	

TERCER AÑO

T	Gestión de Servicios Sanitarios y Hospitalarios	Cuatrimestral	64	Presencial	
U	Ética y Deontología	Cuatrimestral	32	Presencial	
V	Filosofía	Cuatrimestral	60	Presencial	
W	Enfermería de la Niñez y de la Adolescencia II	Cuatrimestral	65	Presencial	
X	Enfermería Materno Infantil II	Cuatrimestral	112	Presencial	
Y	Epidemiología y Estadística	Cuatrimestral	65	Presencial	
Z	Aspectos Legales de la Práctica Profesional	Cuatrimestral	34	Presencial	
AA	Intervención Comunitaria y Recursos Sociales	Cuatrimestral	64	Presencial	
AB	Electiva NFG	Cuatrimestral	32	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
AC	Electiva NFP	Cuatrimestral	64	Presencial	
AD	Práctica Integrada	Cuatrimestral	100	Presencial	

TÍTULO: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 2029 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-78626258- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO- ENFERMERO/A- MODALIDAD PRESENCIAL- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.